# INFORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Año Académico 2025

En cumplimiento a oficio multiple N° 0244-2024-MINEDU-ASGESE

## CUOTA DE MATRÍCULA

El pago de la cuota de matrícula de la I.E.P. "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN" del distrito de LURIN será de la siguiente manera:

| NIVEL | MONTO MATRICULA | OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRICULA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| INICIAL | ---------- | Los pagos de la matrícula lo pueden realizar hasta el lunes 03 de marzo del 2025 | |
| PRIMARIA | s/. 250 | | |
| SECUNDARIA | s/. 250 | | |

## EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, (NO HAY POSIBLES AUMENTOS)

| NIVEL | MONTO DE PENSION | Nº DE PENSIONES | OPORTUNIDAD DE PAGO M. | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | 270 | 10 | El ultimo día de fin de mes. | No hay posibles aumentos. |
| SECUNDARIA | 280 | 10 | El ultimo día de Cada fin de mes. | No hay posibles aumentos. |

**PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO.**

En la I.E.PP. "San Juan de la Cruz" del distrito de Lurín **NO SE COBRA CUOTA DE INGRESO**

**INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS.**

La I.E.P.P "San Juan de la Cruz de Lurín" del distrito de Lurín, informa:

| NIVEL | PENSIONES | | | | | CUOTA DE MATRICULA | | | | | CUOTA DE INGRESO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| INICIAL | --- | -- | --- | ----- | -- | --- | --- | | --- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| PRIMARIA | 120 | 150 | 160(V)210(P | 220 | 250 | 150 | 180 | 180 | 200 | 220 | _ | -- | -- | -- | -- |
| SECUNDARIA | 120 | 160 | 170(V)220(P | 240 | 260 | 150 | 180 | 180 | 200 | 220 | -- | -- | -- | -- | -- |

**SI EFECTÚA LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY.**

La I.E.P. "San Juan de la Cruz de Lurín" del distrito de Lurín, informa que puede retener los certificados correspondientes a períodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula, en cumplimiento a la Ley Nº 27665 "Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados" en su Artículo 2. También informamos que en nuestro reglamento interno y en la hoja de declaración jurada que los padres de familia firman al matricular a sus menores se considera que no se entregara certificados de estudios sino esta al día en sus mensualidades.

**DECLARO:** Conocer que los certificados de estudios solo serán entregados a los padres de familia o apoderados que se encuentren al día con el pago de las pensiones de enseñanza.

**LOS REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES.**

La I.E.P.P "San Juan de la Cruz de Lurín" del distrito de Lurín, informa lo siguiente:

| REQUISITOS | PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES |
|---|---|
| - DNI del estudiante<br>- DNI de los padres de familia o apoderado.<br>- Partida de nacimiento del menor.<br>- Informe del progreso del menor del año anterior.<br>- Constancia de matrícula de SIAGIE.<br>- Constancia de no adeudo de la institución anterior. | - Las inscripciones se realizarán a partir del lunes 04 de noviembre hasta el lunes 30 de diciembre en la plataforma.<br>- Todos los documentos solicitados deberán escanearlo y subirlo a la plataforma de la institución. De lo contrario llevar a la institución en forma física.<br>- Para la inscripción de los niños de primer grado de primaria tener en cuenta que deben cumplir con la edad reglamentada hasta el 31 de marzo del 2025.<br>- Ingresar a la plataforma de la I.E.P San Juan con el siguiente enlace: https://sanjuandelacruzdelurin.com<br>- Todos los postulantes deberán tener una entrevista con las psicólogas de la institución, la cual se programará. Esta entrevista no define el ingreso de los estudiantes nuevos, solo es para saber la madurez y el aspecto emocional de los estudiantes y en el transcurso del primer bimestre citarlos y emitir informes a los padres de familia. |

**NUMERO DE VACANTES:**

| PRIMARIA | | SECUNDARIA | |
|---|---|---|---|
| 1er Grado | 22 | 1 er Grado A | 14 |
| 2do Grado | 9 | 1er Grado B | 14 |
| 3er Grado | --- | 2do Grado A y B | 02 |
| 4to Grado | 3 | 3erGrado A y B | 02 |
| 5to Grado | 2 | 4to Grado A y B | 03 |
| 6to Grado | 1 | 5to | 02 |

**LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES**

Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes de la I.E.P.P "San Juan de la Cruz de Lurín", en los niveles de primaria y secundaria de menores son los siguientes:

**LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN:**

- La evaluación es formativa y permanente, cada sesión o experiencia de aprendizaje es evaluada,
- con la participación de los estudiantes en forma oral, sus intervenciones orales, trabajo de equipo, practicas, preparación de ppt.
- Se evalúa todo el proceso enseñanza aprendizaje, lo cual permite observar avances y dificultades de aprendizaje para tomar decisiones y hacer ajustes brindándoles retroalimentación en favor de las necesidades de los estudiantes.
- Es necesario para contar con alguna evidencia física donde los padres de familia puedan ir

entendiendo sobre la evaluación, se evalúa también en forma mensual y bimestral por medio de una prueba.

## CONTROL DE ASISTENCIA:

- Los docentes controlan la asistencia de sus estudiantes al iniciar sus clases, hacen el registro en un formato de asistencia.
- También hay una persona que ingresa a todas las aulas para registrar la asistencia.
- Contamos con una agenda escolar donde se les sella su asistencia diaria, al ingresar a la institución.
- El auxiliar verifica todos los días la asistencia de los estudiantes y se comunica por teléfono con los padres cuyos hijos no asistieron esto se realiza en secundaria.

## CALENDARIZACIÓN DE AÑO ESCOLAR 2025:

Del Viernes 21 al viernes 28 de febrero: Semana de Planificación 2025

| BIMESTRES | UNIDAD | DÍAS L | M | M | J | V | Nº de SEMANA | MOMENTOS DEL AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **06** | | | | | | Lunes 06 de enero inicio de MATRICULAS. |
| **PRIMER BIMESTRE** Del 04 de marzo al 10 de mayo | **I** DEL 03/03 AL 04/04 (05 SEM) | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 10 | Viernes 21/02 a viernes 28/02. Semana de GESTION 1 (Planificación 2025) |
| | | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | | 03/03 Inicio del Año Académico 2025(Semanas Lectivas 9) |
| | | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | 08/03 DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER |
| | | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | | 22/03 Dia internacional del agua |
| | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | 26/03 La hora del planeta |
| | **II** DEL 07/04 AL 10--05 (5 SEM) | 31 | 01 | 02 | 03 | 04 | | 31 de marzo al 04 de abril Evaluación de los aprendizajes.02/04 Dia del libro infantil |
| | | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | | 12 /04 nacimiento del Inca Garcilaso Inca de la Vega |
| | | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | 17 y 18 semana santa |
| | | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | | 22/04 Dia mundial de la tierra |
| | | 28 | 29 | 30 | 01 | 02 | | 02/05. Aniversario del combate del 02 de mayo |
| | | **05** | **06** | **07** | **08** | **09** | | semana de evaluación de aprendizajes bimestral (05 al 09)<br>09/05 celebración de la madre san juanina. |
| **SEGUNDO BIMESTRE** Del 15 de mayo al 25 de julio | **III** DEL 15-05 AL 20-06 (05 SEM) | **12** | **13** | **14** | 15 | 16 | 10 | 12-13-14 Vacaciones estudiantiles- 15 DE MAYO INICIO DE II BIMESTRE- |
| | | 19 | 20 | | 22 | 23 | | 02/06 Dia del prócer José Faustino Sánchez Carrión |
| | | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | 05/06 Dia mundial del Medio Ambiente |
| | | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | | 07/06 "Día de la Bandera y la batalla de Arica |
| | | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | | 02/06 Día del prócer José Faustino Sánchez Carrión |
| | | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | 16-20 Semana de evaluación mensual |
| | **IV** DEL 23-06 AL 25-07 (05 SEM) | 23 | 24 | **25** | 26 | 27 | | 29/06 San Pedro y San Pablo. FERIADO |
| | | 30 | 01 | 02 | 03 | 04 | | 07/07 Día del Maestro |
| | | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | | 07/07.Descubrimiento de Machu Picchu y nacimiento de José María Eguren |
| | | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | 21-25CELEBRACIONES DE NUESTRA INDEPENDENCIA |
| | | **21** | **22** | **23** | **24** | **25** | | 21-25 SEMANA DE EVALUACION DE APRENDIZAJES BIMESTRAL |
| | | 28 | 29 | 30 | 31 | **01** | | 28 de julio al 09 de agosto vacaciones de estudiantes. Del 04 -08 días de gestión |
| **TERCER BIMESTRE** Del 11 de agosto al 10 de octubre | **V** DEL 11-08 AL 02-09 (04-SEM) | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 9 | **11/08 INICIO DEL III BIMESTRE** |
| | | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | | 09/08 Dia internacional de poblaciones indígenas |
| | | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | | 30/08 Feriado Santa Rosa de Lima |
| | | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | | 28/08. Reincorporación de Tacna al seno de la patria |
| | | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | | 01/09 -05/09 semana de exámenes mensuales. 1º semana de la seguridad vial |
| | **VI** DEL 08-09 AL 10-10 (05 SEM) | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | | 2º domingo: Dia de la familia |
| | | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | | 3er martes: Dia internacional por la paz |
| | | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | | 23/09 semana de primavera y olimpiadas |
| | | 29 | 30 | 01 | 02 | 03 | | 8 de octubre: día del combate de Angamos |
| | | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | | 06-10 semana de evaluación de aprendizajes bimestral |
| **CUARTO BIMESTRE** Del 16 de octubre al 19 de diciembre | **VII** DEL 16/10 AL 21-11 (05 SEM) | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 11 | **13,14,15 VACACIONES DE ESTUDIANTES -DÍAS DE GESTION** |
| | | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | | 20 /10 INICIO DEL IV BIMESTRE |
| | | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 24-28 Semana de la Educación Ambiental |
| | | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | | 01/11 Semana forestal |
| | | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | | 12/11 Dia de la educación primaria |
| | | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | | 17-21 Semana de evaluación mensual |
| | **VIII** | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | | 21/11 - Día Mundial de Reciclaje y del Aire Limpio. |
| | | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | | 01/12 Día Mundial de la Lucha contra el SIDA |
| | | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | | 11-12 CELEBRACION POR ANIVERSARIO |

**NUMERO MAXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA**

| PRIMARIA | | SECUNDARIA | |
|---|---|---|---|
| 1er Grado | 22 | 1er Año A | 24 |
| 2do Grado | 24 | 1er Año B | 24 |
| 3er Grado | 24 | 2do Año A | 24 |
| | | 2do Año B | 24 |
| 4to Grado | 27 | 3er Año A | 24 |
| | | 3er Año B | 24 |
| 5to Grado | 24 | 4to Año A | 24 |
| | | 4to Año B | 24 |
| 6to Grado | 25 | 5to Año A | 22 |
| | | 5to Año B | 22 |

**LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES DE CONTAR CON ESTOS**

La I.E.P.P "San Juan de la Cruz de Lurín" del distrito de Lurín, informa que cuenta con:

- 02 psicólogas para los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria
- Dos internos de psicología, de los últimos ciclos (convenio con una universidad)
- Consejería espiritual a cargo de un sacerdote quien visita al colegio dos veces por semana
- Coordinaciones continuas con el Centro de Salud k.m 40
- LA ODEC. Oficina de Educación Católica.
- La Parroquia Nuestra Señora de Fátima de la Asociación los Claveles
- Los integrantes del comité de gestión y bienestar.
- La directora que siempre recibe a los estudiantes que quieran acercarse voluntariamente o los invita acercarse.
- El Municipio Escolar.
- Las resoluciones de autorización del sector del sector educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- Las resoluciones de autorización del sector del sector educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR O DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29733, LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

| | |
|---|---|
| Promotor (a) : | : Monseñor Carlos Garcia Camader |
| D.N.I. N° | : 06633667 |
| Dirección | : Av. Los Maestros 102 Urb. Amauta |
| N° Celular : | : 4509964 |
| Correo electrónico | : monscarlosgarcia@hotmail.com |

| | |
|---|---|
| Director | : Elvira Ysabel Vasquez Quijano |
| D.N.I. N° | : 07690978 |
| Dirección | : Av. Uruguay Mz. 15 lote 21 Km. 40 Lurín |
| N° Celular : | : 954761142 |
| Correo electrónico | : elviravq@hotmail.com |

# Resolución (Directoral Regional)

007927 -2017-DRELM

Lima, 23 NOV. 2017

VISTO: el Expediente N$^{O}$ 69689-2017-DRELML el _ Informe- N$^{O}$ 428-2017 MINEDUNMGI-DRELM-OSSE•ECIE y demás documentos que se adjuntan con un tota} de 335 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud dei Principio de Legalidad recogido en elnumeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del• TUO la Ley N$^{O}$ 27444, Ley del Proædimiento Administrativo General, aprobado por Decreb. Supremo •N$^{O}$ 006-2017-JUS, las autoridades administraüvas deben con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que res fueron conferidas;

Que, de conformidad con et artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N$^{O}$ 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de tas Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones. administrativas .que •Ae confieren las reglamentarias a -la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se encuentra faeuitada.para evaluar lassoficitudes de Jos administrados remitidas a r la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de stituciones EduCaüvas de Gestión Privada: Educación Básica Regular,_ conforme a lo -dispuesto -en el Procedimiento N$^{O}$ 17. del Texto único de Procedimientos

Deereto-Supremo-N%0162004-ED, con la Resolución Ministerial N$^{O}$ 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimlentos a cargo de las Direcciones

mediante 4954-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.01-DIR.

Regionales dé Educación y demás instancias de gestión educatÑa descentralizada;

Ques mediante Expediente te 99629-2017-UGEL;OI del 25 de setiembre de 2017.,. don Cados. Enrique García Camader, Obispo de la DIÓCESIS DE LURfN, identificado con DNI N' 06633667, solicitó ta autorización de funcionamiento y registro de ta Institución Educativa Privada •DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN% ubicada-en Calle 14, Mz. Es Lotes 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito. de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de ta Unidad de Gestión Educaüva Local- N$^{O}$ 01, para brindar servicios educativos en el Nivel Prtmarla y Secundaria;

registrado iT1ediante Expediente N $^{t}$ 69689QOT7-DRELM del 1 1 de octub(e de 2017, ei Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N $^{O}$ Q1 , remitió a esta Sade Regional el expediente de solicitud de autorización de la Institución Educafiva Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LIJRíh.r y adjunta el Informe N $^{O}$ ;522017-UGELOI-SJM/ASGESE-ECIE, a efectos de proceder cort tas acciones admin4strativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de ta Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose et Informe Técnico N$^{O}$ 463-201 '-DRELM-OSSE-ECIE, de fecha 24 de octubre de 20171 en e! sa señala que revisado tas documentos que el administrado presentó, se concluye que el local cuenta con las condiciones básicas de infraestructura a nivel de funcionafidad, por lo que opina por declarar procedente 1c) soticitado.

Que. no obstante, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Pedagógica N $^{O}$ 124-2017-DRELM-OSSF-ECIEJ emitido el 19 de de 2017, la especialista de Educación del referido Equipo advirtió observaciones al proyecto pedagógico presentados las cuales fueron notificadas al administrado el 30 de octubre de 2017, a través del Oficio N $^{O}$ 2325-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absotver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numerat 134.3.1 del artículo 134$^{0}$ del T.U.O de la Ley 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo Positivo;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2017, el administrado presentó documentación a fin de levantar fas observaciones contenidas en el Anexo del Oficio N $^{O}$ 2325-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, mediante e} Informe de Evaluación Pedagógica N$^{O}$ 151-2017-DRELW OSSE-ECtE, de fecha 08 de noviernbre de 2017, la Especialista de Educación det precitado Equipo, concluye que los documentos de gestión pedagógica: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, el Reglamento Interno, Calendarización e tnventario, cumplen con los componentes básicos;

Que, finalmente, a través del Informe N O 428-2017-MINEDU/VMGI-DRELMOSSE-ECiE de fecha 13 de noviembre de 2017, ef Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supen.'isión del Servicio Educativo, concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la •Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN", por cumpfir con tas condiciones de infraestructura contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N O 009- 2006-ED, conforme a lo dispuesto en e' Procedimiento N' 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo NO 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N O 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de tas Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución Jefatural N O 338-tNÎED• 83-ED que aprueba la "Norma Técnica de Diseño para Centros Educativos Urbanos Educación Primaria Educación Secundaria", el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de ta materia;

Contando con ef visto de fa Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Sen./icio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con ta Ley N O 28044 Ley Generat de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo NO 011-2012-EDI el TUC) de la Ley NO 27444, Ley dei Procedimiento Adrninistntivo General, aprobado por Decreto Supremo N O 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N O 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operacionãs de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y ta Resolución Ministerial N O 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Funcionamiento y Registro de fa institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN", ubicada en Calle 14, Mz. E, Lotes 5, 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local NO 01 , para brindar servicios educativos en ios Niveles de Primaria (de 1 0 a 6 0 grados) y Secundaria (de 1 0 a 5 e grados), a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en fa parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIA

| AULA | ÁREA {según planos) | índice | CAPACIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|
| 1$^{0}$ PISO | | | |
| 1$^{0}$ de Primaria | 33.11 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 2 $^{0}$ de Primaria | 33.25 m2 | 1.5 | 22 atumnos |
| 2$^{0}$ PISO | | | |
| 3' de Primaria | 33.60 rn2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 4' de Primaria | 33.60.rn2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 5 $^{0}$ de Primaria | 33:81 m2 | 1.5 | 23 alumnos |
| 6$^{0}$ de Primaria | 35.35 rn2 | 1.5 | 24 alumnos |
| TOTAL | | | 135 alumnos |

NIVEL SECUNDARIA

| AULA | ÁREA (según planos) | índice | CAPAC}DAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|
| 2$^{0}$ PISO | | | |
| 1$^{0}$ de Secundarja | 33.25 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 2$^{0}$ de Secundaria | 33.11 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 3 $^{0}$ A de Secundaria | 30.87 m2 | 1.5 | 21 alumnos |
| 3 $^{0}$ B de Secundaria | 33.11 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 3$^{0}$ PISO | | | |
| 40 A de Secundaria | 33.11 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 4$^{0}$ B de Secundaria | 33.25 m2 | 1.5 | 22 alumnos |
| 5$^{0}$ de Secundaria | 33.11 m2 | | 22 atumnos |
| TOTAL | | | 153 alumnos |

Artículo 2.. RECONOCER a la DIÓCESIS DE LURíN, con RUC N $^{O}$ 20343705591, como Promotor de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN".

Artículo 3.- RECONOCER como Directora de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LUR)N"; a ELVIRA YSABEL VASQUEZ

QÚIJANO, identificada con DNI N $^{O}$ 07690978. con Título de Profesora de Educación Primaria; inscrito en et Colegio de Profesores del Perú con Registro N$^{O}$ 14999 y con experienciælaboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión u.''.Pocumentaria de esta Sede Regional, notifique ta presente Resolución a la Unidad de estión Educativa Local N$^{O}$ 01 y a la DIÓCESIS DE LURíN, notificando además a esta

Itima copia del Informe N$^{O}$ 428-2017-MNEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECE, para los fines pertinentes.

Artículo 5$^{0}$.- DISPONER que efr Equipo de Archivo Documentario de Sede Regional archive los actuados adjuntos en et modo y forma de Ley.

Regístrese y Comunfquese,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DIRECTORA

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El fedatario no preluzga la legalidad del documento original. El presente documento es copia del original que se tiene a la vista para uso exclusivo de la UGEL 01
28 DIC. 2017
YOLANDA RUIZ ORE
FEDETARIO
Unidad de Gestion Educativa Local N°01

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia fiel del original.

Lima, 28 NOV. 2017

JONY WALDIR RIOS REATEGUI
FEDATARIO
RDR Nº 2937 - 2017 - DRELM

%MCWC.ECIE-OSSE
ElWAbog.ECtE-OSSE

- 279-2017-

"Año del Diálogo y la Reconciliación Naci
'cDecenio de Za igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

ENTREGADO AL INTERESADO | FECHA 09 ABR 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCA TIVA LOCAL
SAN JUAN DE MIRAFLORESDEL

01ÁREA DE SUPERVISION Y GESTIÓN
SERVICIO EDUCA TIVO

. 4799

# RESOLVCIÓffDIRCCTORU N°-2018-VÇEL 01-0%

San Juan de Mimflores, 28 MAR 2018

Visto, el Expediente MPT2017.EXT.0141499 e Informe 065-2018-UGEL 01SJM/ASGESE/ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de dieciocho (18) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley NO 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a su vez de acuerdo al Artículo 24 c del precitado Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico — Productiva, prescribe que "El nombre gue se le asigne a la Institución Educativa, será a propuesta de su propietaño o promotor (...)Y y siemp?? que no sea igual a la denominación de otra Institución Educativa ya autorizada en el ámbito geográfico de la Dirección Regional de Educación correspondiente;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante la Resolución Directoral Regional NO 000369-2017-DRELM, de fecha 13 de Enero de 2017, ha delegado a las Unidades de Gestión Educativa Locai de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar las solicitudes de los administrados„ remitidas conforme a la -delegación otorgada en ejerctcio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a evaluar las solicitudes de los administrados, remitidas conforme al Procedimiento Administrativo NO 34 de la relación procedimientos a cargo de tas Direcciones Regionales de Educación y—demás instancias de gestión—educativa descentralizada, publicada por disposición de la Resolución Ministerial N O 0070-2008-ED;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 01 NO 007927-2017-DRELM, de fecha 23 Noviembre 2017, se resuelve AUTORIZAR, el Funcionamiento y Registro de la Institución uaucativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfM', ubicada en Calle 14) Mz E, Lotes 5, 6, 23 y 24: Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Lurin, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N' 01, para brindar servicios educativos en los Niveles de Prirnc¿na (de | 0 a 6 0 Grados) y Secundaria (de | a 5 0 grados), a partir del año lectivo 2018. Asimismo, en esta misma Resolución Directoral, se resuelve RECONOCER, a la DIOCESIS DE LURfN, con RUC N'

20343705591, como Promotor de la InstituciÓn Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURiN" y corno Directora a ELVIRA YSABEL VASQUEZ QUIJANO, identificada con DM IVº 07690978, CON Título de Profesora de Educación Primaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro Nº 14999 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años;

Que, mediante Expediente MPT2017-EXT-0141499, de fecha 28 Diciembre 2017, el Mons. Carlos Enrique GARCÍA CAMADER, identificado con DNI. Nº 06633667, en su calidad de Obispo de la Diócesis de Lurín, Entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURIN", cuya sede institucional se encuentra ubicada en la Calle 14, Mz. E. Lotes 5, 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Luñn, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01, solicita el Cambio de Nombre de la precitada Institución Educativa por el de Institución Educativa Parroauíal de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURíN", en los Niveles Educativos de Educación Primaña (1 a 6 º grado) y Educa . Secundaria (I ºc' a 5 º grado) de Educación Básica Regular;

1

Que, de la revisión efectuada al expediente en mención, se desprende que solicitud del administrado cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que corresponde aprobar el Cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JU4N DE LA CRUZ DE LURiN" por el de Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SANJUAN DE LA CRUZ DE LURÍN", En cuanto a la fundamentación del cambio de nombre de su institución, ta Entidad Promotora precisa lo siguiente: "Nuestro colegio lleva el nombre de SAN WAN DE LA CRUZ, quien fue un Santo y poeta que ha dejado una gran síntesis de espiñtualidad y de experiencia mística cristiana. Así en nuestra Institución Educativa queremos que se viva la espiritualidad con Dios y con el prójimo. Nuestro anhelo colectivo hacia ei 2020 es ser una Institución Educativa Parroquial, donde todos sus miembros se comprometan en la construcción de un mundo más solidario y lleguen a ser verdaderos cristianos y buenos ciudadanos»„

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley Nº 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, la Ley Nº 26549 — Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2006-ED, la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED — Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Ley Nº 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 016-2004-ED — Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educaciófi, la Resolución Ministerial N º 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial Nb 2842015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N º 02362018-DRELM, de fecha 23 de Enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO I.- APROBAR, el Cambio de nombre de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURÍN" por el de Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURiN", ubicada en la Calle 14, Mz. E, Lotes 5, 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Lurín, Provincia. y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N$^{O}$ 01, que blinda servicios educativos en los Niveles Educativos de Educación Primaria (1 a 6 $^{c}$ grado) y Educación Secundaria (1 $^{0}$ a 5 $^{c}$ grado) de Educación Básica Regular; en virtud a los fundamentos descritos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateadn de la presente Resolución y notifique al administrado, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3.- ***DISPONER*** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateadade la presente resolución, así como del IQforme N$^{O}$ 065-2018-UGEL 01-SJM/ASGESE/ECIE, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de ta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, afinque estaactúe de acuerdo a sus atribuciones.

YATACO RAMIREZ

LA UMDAD DE GESTION EDUCATWA LOCAL 01

*Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a fin que esta actúe de acuerdo a sus atribuciones.*

*Regístrese y Comuníquese;*

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
DIRECCIÓN

***Mg. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ***
***DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01***
***SAN JUAN DE MIRAFLORES***

UGEL N° 01 - SJM
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
ASGESE

*LAYR/DUGEL.01.*
*LECPCJ(e)ASGESE.*
*FAGCIE-ECIE.*
*Proy. 023-2018-ASGESE-ECIE.*
*16.03.2018.*

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
Asesoría Jurídica
UGEL N° 01 - S.J.M.

Departamental de Educ
Gestión Educativa
Tramite Documentario

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

Rita Luz Rojas Sulla
Especialista Administrativo(a)

ENTREGADO AL INTERESADO FECHA 24 MAYO 2018



MINISiERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01ÁREA DE SUPERVISION Y GESTIÓN
SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL SERVICIO EDUCA TIVO CWO£VCIÓffDIRßCTORZffO 6243 -2018-

01–SJM.

VgŸE£

San Juan de Miraflores, 2018'

Visto, el Expediente ECIE2018-1NT-0047677, el Informe NO 098-2018-UGEL 01SJM/ASGESE/ECIE y los documentos adjuntos con un total de seis (06) fotios útiles, referidos a la rectificación de la ResoZuciÓn Directoral NO 4799-2018-UGEL 01-SJM; CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los lineamientos de política del Sector Educación, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local NO 01 — SJM, promover y canalizar la activa participación de las Instituciones Educativas Parroquiales y Particulares, en la gestión y satisfacción de las necesidades educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Expediente MPT2017.EXT-0141499, de fecha 28 Diciembre 2017, el Mons. Cartos Enrique GARCIA CAMADER, identificado con DNI. NO 06633667, en su calidad de Obispo de la Diócesis de Lurín, Entidad Promotora de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfM', ubicada en la Calle 14, Mz. E, Lotes 5, 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Lurín, solicita el Cambio de Nombre de la precitada Institución Educativa por el de Institución Educativa Parroquial de Réqimen Pública de Gestión Privada "SAN ,WAÑ DE LA CRUZ DE LURfN" en los Niveles Educativos de Educación Primaria (1 0 a 6 0 grado) y Educación Secundaria (1 0 a 5 0 grado) de Educación Básica Regular;

Que, en atención al Expediente referido en el numeral precedente, la UGEL 01 SJM, emite la Resolución Directoral NO 4799-2018-UGEL 01-SJM, de fecha 28 Marzo 2018, que resuelve APROBAR, el Cambio de nombre de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN DE LA CRUZ DE LURfN" por el de Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LüRfN", ubicada en la Calle 14, Mz. E, Lotes 5, 6, 23 y 24, Asociación de Vivienda Los Claveles, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local NO 01, que brinda servicios educativos en los Niveles Educativos de Educación Primaria (1 0 a 6 0 grado) y Educación Secundaria (1 0 a 5 0 grado) de Educación Básica Regular.

Que, el Artículo 71 0, de la Ley NO 28044 Ley General de Educación, señala que las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son: Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado. Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educattyos gratuitos. De gestión privada conforme al artículo 72 0;

Que, asimismo, el Artículo 130 0, del D.S. NO 011-2012-ED, Reglamento de la Ley NO 28444 Ley General de Educación, prescribe que las instituciones educativas son públicas o privadas. Por et tipo de gestión pueden ser:

a) Públicas de gestión directa. Son creadas y sostenidasporelEstado, son gratuitasyestána cargo deautoridadesdeautoridades educativas nombradas o encargadas por el Sector Educación, otros sectores o instituciones del Estado.

b) Públicas de gestión privada, a cargo de entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos en convenio con el Estado. En este tipo se encuentran las Instituciones Educativas públicas creadas y sostenidas por el Estado, qtÆ son gestionadas o administradas por la Iglesia Católica y entidades privadas mediante convenio con el Ministerio de Educación o el Gobierno Regional.

) De gestión privada a cargo de personas naturales o jurídicas de derecho privado, conforme a los aftículos 50 y 720 de la Ley y las nœmas que regulan la educación privada;

Que, además, el Decreto Ley NO 23211, que aprueba el Acuerdo entre la Santa Sede y Za República det Perú, suscrito en la fecha 19 de Julio de 1980. En cuya cláusula Xü, prescribe que: "La Iglesia tiene plena libertad para establecer centros educacionales de todo nivel, de conformidad con la legislación nacional, en el ámbito de la educación particular:

Que, de igual modo, Za Resolución Ministerial NO 483-89-ED, de fecha 03 Agosto 1989, que resuelve APROBAR, el Reglamento de Centros Educativo de Acción Conjunta Iglesia Católica — Estado Peruano, en su Artículo | 0, establece que: "Los Centros Educativos de Acción

Conjunta entre la Iglesia Católica y Estado Perua o son centros promovido , organizados y conducidos por la Iglesia

1

Católica, con personal reconocido por su autoridad competente y autorizados aquellos por el Ministerio de Educación";

Que, en tal sentido, ante lo señalado en los Considerandos precedentes, es conveniente que se precise el Tipo de Gestión de la Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfN", del Distrito de Lurtn, de conformiáäd a 10 dispuesto en la Ley NO 28444 y su Reglamento aprobado por el D.S. NO 011-2012-ED. Siendo ello así es pertinente rectificar el Artículo 1, de la Resolución Directoral NO 4799-2018-UGEL 01-SJM, en el extremo relacionado al nombre de la mencionada Institución Educativa, debiendo ser como sigue: Institución Educativa Privada Parroquial"SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfN"• y no comofigura en Za antedicha Resolución Directoral;

Que, el Artículo 210, numeral 210.1, del Decreto Supremo NO 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley NO 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: «Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo informado por el Especialista del Equipo de Creación de Instituciones Educativas, del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 01 SJM, mediante Informe NO 098-2018-UGEL 01-SJM/ASGESE/ECD, de fecha 19 Abril 2018, que propone rectificar el Artículo 1, de la R.D. NO 4799-2018-UGEL 01 -SJM, de fecha 28 Marzo 2018, en el extremo relacionado al nombre de la Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURffi", y;

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo; de conformidad con el D.S. NO 006-2017-UJS Texto Único Ordenado de la Ley NO 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial NO 215-2015-MINEDU que aprueba el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana";

# SE RESUELVE:

ARTICULO 1 RECTIFICAR, el Artíçuto 1, de la Resolución Directoral NO 4799-2018UGEL 01-SJM, defecha 28 Marzo 2018, en el extremo relacionado al nombre de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfN", en el sentido siguiente:

DICE:
"ARTICULO 1.- APROBAR, el Cambio de nombre de la Institución Educativa Privada "DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURffi" por el de Institución Educativa Parroquial de Régimen Pública de Gestión Privada "SAN WAN DE LA CRUZ DE (...)

DEBE DECIR:
"APROBAR, et Cambio de nombre de ta Institución Educativa Privada «DIOCESANA SAN JUAN DE LA CRUZ DE LURfN" por el de Institución Educativa Privada Parroquial "SAN JUAN DE LA CRUZ DE LUR.frr (...)

ARTICULO 2.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución DirectoraTNO 4799-2018-UGEL 01-SJM, de fecha 28 Marzo 2018.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

**Mg. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01**
**SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

José Luis Quispe Sivincha
Especialista Administrativo(e)
Tramite Documentario

*LAYR/DUGEL.01.*
*JLQS/EJ(e)ASGESE.*
*FAGC/E–ECIE.*
*Proy. 039-2018-ASGESE-ECIE.*
*19.04.2018.*

## DAT0S DE IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO O PROMOTOR

El propietario de la Institución Educativa Privada Parroquial San Juan de la Cruz de Lurin es la "DIOCESIS DE LURIN", representado por el Excelentísimo Monseñor Carlos García Camader, quien es el PROMOTOR de la mencionada casa de estudios.

## DATOS DE LA DIRECTORA GENERAL

La Directora de la Institución Educativa Privada Parroquial es la Profesora Elvira Ysabel Vasquez Quijano, identificada con D.N.I 07690978